HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio José María Ponce, la Carta Orgánica Artículo 14º inc.7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la calle Lucía Soto al 6300, se había instalado oportunamente un reductor de velocidad que actualmente se encuentra deteriorado, motivo por el cual los vecinos solicitan que se realice una inspección para determinar la factibilidad de su reparación o reemplazo.

Que, la arteria vial mencionada es de doble circulación y presenta un cruce en forma de escuadra, intersección en la cual resulta indispensable transitar con máxima precaución.

Que, debido al avanzado estado de deterioro del reductor de velocidad actual, este ha dejado de cumplir con la finalidad preventiva para la cual fue colocado.

Que, el objetivo principal de esta medida es moderar la velocidad de los vehículos dentro de los límites permitidos por la normativa vigente, garantizando así la seguridad vial y el cruce peatonal seguro.

Que, la Carta Orgánica Municipal tiene como objetivo establecido en el Artículo 14º, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Inspeccionar, evaluar y proceder a la reparación o reemplazo del reductor de velocidad ubicado en la calle Lucía Soto al 6300, barrio José María Ponce

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre las medidas necesarias para inspeccionar, evaluar y proceder a la reparación o reemplazo del reductor de velocidad ubicado en la calle Lucía Soto al 6300 del barrio José María Ponce.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año